



SOLICITUD INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA
NIT: 890.701.459-4

Fecha: Octubre del 2023

Asunto: PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA, actuando en su condición de Gerente del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE CHAPARRAL – TOLIMA invita a las personas naturales o jurídicas que estén interesados en prestar sus servicios con la E.S.E., a que alleguen propuestas para **PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, JARDINERÍA Y MODISTERÍA, INCLUIDOS LOS INSUMOS Y PERSONAL HUMANO – A TODO COSTO, DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA E.S.E. PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL EN CONDICIONES DE CALIDAD.**

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y SUS CARACTERÍSTICAS GENERALES

OBJETO: “PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, JARDINERÍA Y MODISTERÍA, INCLUIDOS LOS INSUMOS Y PERSONAL HUMANO – A TODO COSTO, DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA E.S.E. PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL EN CONDICIONES DE CALIDAD”.

CLASE DE CONTRATO: Prestación de Servicios

PLAZO: Cincuenta (50) días calendario

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar donde deberá prestarse el servicio a contratar será el Hospital San Juan Bautista E.S.E de Chaparral Tolima.

VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El Hospital San Juan Bautista pagará al contratista el valor de **SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$68.462.643)** previa presentación del informe de supervisión, del informe de actividades realizadas con la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor, de la cuenta de cobro mensual y/o factura legalmente emitida y los soportes de pago de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) de sus empleados dentro de la oportunidad legal dispuesta, junto con los comprobantes de pago de salarios de todos los trabajadores que emplea para la prestación de los servicios al Hospital en desarrollo de la ejecución del contrato, los cuales deberán estar acompañados de la respectiva certificación que para el efecto expida el contador o revisor fiscal, cuando a ello haya lugar y las Estampillas Departamentales, pues las mismas están reguladas en el código de Renta del Departamento del Tolima. En todo caso estos pagos se harán de 90 a 120 días y de conformidad con el flujo de efectivo de recursos de la E.S.E.





OBLIGACIONES GENERALES:

- 1). Acatar la Constitución, las leyes y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y demás disposiciones pertinentes.
- 2). Cumplir con lo previsto en las disposiciones y especificaciones esenciales de la propuesta presentada.
- 3). Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y Decreto 1273 de 2018 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.
- 4). Constituir las Garantías requeridas en el proceso contractual en los tiempos estipulados para ello.
- 5). Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello.
- 6). Acatar las sugerencias e instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor.
- 7). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entorpecimientos que pudieran presentarse.
- 8). No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para contratar.
- 9). Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
- 10). Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, de propiedad de la **E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA** y esté cobijada de reserva legal.
- 11). Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: El CONTRATISTA se obliga para con el HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E. a la prestación de servicios, para lo cual cumplirá con las siguientes obligaciones:

- 1). Proveer para todos los servicios contratados, personal idóneo debidamente capacitado en tema de aseo hospitalario.
- 2). Disponer y dotar al personal de uniforme, carné debidamente aprobado por la institución y de todos los elementos de bioseguridad y seguridad industrial (delantales de caucho, guantes de caucho de alto calibre, botas de caucho, gorro, gafas protectoras, mascarillas con visor, tapabocas, tapabocas N95, guantes de vinilo y todos los elementos de protección individual (EPI) que sean necesarios para garantizar la salud y la seguridad de los trabajadores.
- 3). Prestará limpieza de canales, pozos y desagües de agua lluvia cada mes.





Hospital San Juan Bautista E.S.E.

Nit 890.701.459-4
Chaparral - Tolima

- 4). Prestar el servicio durante los meses contratados de jardinería con poda de prados, plantada y mantenimiento de jardines, retiro de desechos de jardinería, descapote de árboles y retiro inmediato de residuos y la recolección permanente de otro tipo de desechos en zonas verdes dentro y fuera del área del Hospital.
- 5). Prestar el servicio de aseo en andenes externos del hospital.
- 6). Prestar el servicio de brillados y desmanchada de pisos con su correspondiente mantenimiento permanente realizado con la maquina brilladora una vez a la semana.
- 7). Semanalmente hacer lavado general de las áreas de consulta externa, sala de partos, quirófanos, urgencias, corredores y limpieza de alrededores entre otras.
- 8). Mantener los depósitos de residuos centrales en orden y aseados.
- 9). Mantener aseado el cuarto frio del depósito de los cadáveres después de entrega a las funerarias.
- 10). Prestar los servicios que aquí se describen todos los días calendarios, incluidos los festivos y dominicales sin interrupción.
- 11). Prestar el servicio de modistería según necesidad del servicio.
- 12). El contratista garantiza respuesta oportuna a todas las recomendaciones que se realicen.
- 13). En caso de haber incapacidades, vacaciones o accidentes laborales, serán notificados al supervisor del contrato indicando el plan de cobertura y reemplazo asignado.
- 14). Disponer de los carros de recolección manuales de los residuos según la clasificación.
- 15). Hacer verificación del pesaje de los residuos biológicos y diligenciar los formatos RH1.
- 16). Prestar los servicios contratados diariamente, de aseo, limpieza y desinfección hospitalaria de paredes, pisos, ventanas, techos, zócalos, pasillos, corredores, salas de espera, escaleras, habitaciones, vidrios, telarañas, escritorios, etc.
- 17). Disponer de todos los insumos y elementos requeridos y de calidad para el cumplimiento del objeto contratado exigida por la normatividad que regula la materia.
- 18). Para los servicios de cirugía, sala de partos, hospitalización o las áreas que se requieran, se realizará el lavado de pisos y paredes con cloro orgánico cada 8 días.
- 19). Dotar diariamente todas las canecas de basura del contratante con sus bolsas del color correspondiente según la clasificación y rotuladas de acuerdo con la norma vigente.
- 20). La empresa contratada, se obliga a poner a disposición maquinaria adecuada o equipos necesarios para el cumplimiento de la labor y los demás elementos de protección personal que se requieran para el buen desarrollo del objeto contractual en la prestación de servicios de aseo, limpieza y desinfección.
- 21). Dar al personal de servicio la capacitación e inducción adecuada en lo referente a la prestación del servicio.



- 22). El contratista deberá responder por la conducta, actos de su personal y mantener la supervisión directa sobre este.
- 23). El contratista a solicitud del supervisor o quien haga sus veces y de acuerdo con las necesidades del servicio, deberá establecer cambios y puestos de trabajo. Observando estrictamente el cumplimiento de las normas laborales.
- 24). El contratista brindará colaboración al Hospital en desarrollo de los planes de evacuación que la institución implementa a través de capacitaciones.
- 25). Asumir completamente y bajo su absoluta responsabilidad los costos de los elementos, dotación, equipos, salarios, prestaciones sociales de todo el personal que emplea para la ejecución de los servicios contratados y para obtener las diferentes licencias y/o permisos que se requieran para la prestación y utilización de estos servicios, saliendo en respuesta de cualquier requerimiento en nombre y a favor de la entidad contratante en lo que a esto se refiere.
- 26). El personal que disponga la empresa de limpieza, aseo y desinfección, para la prestación de servicio, no podrá consumir licores o sustancias psicoactivas que puedan llegar a afectar la prestación del servicio.
- 27). Cumplir estrictamente los requisitos, normas, protocolos de bioseguridad, seguridad y demás disposiciones que regulan la prestación de todos los servicios de limpieza, aseo y desinfección e implementarlas y asegurarse de que el personal esté debidamente vacunado especialmente contra la hepatitis B.
- 28). Presentar como parte de la ejecución del contrato, la relación del personal, aportando las respectivas hojas de vidas con los soportes, y en caso de que se requiera cambio de personal de la empresa, presentará la hoja de vida del nuevo personal con la documentación requerida.
- 29). El contratista presentará procesos de gestión de recursos humanos como: programa de selección e inducción, brigadas, cronograma de capacitación y evidencias de su ejecución.
- 30). El contratista deberá diseñar y entregar al hospital protocolos de limpieza y desinfección de las áreas críticas y no críticas durante el primer mes, los cuales serán modificados según la necesidad.
- 31). El contratista realizará brigada mensual general de aseo a todas las áreas del hospital.
- 32). El contratista debe conocer y dar a conocer al personal a su cargo que toda la información relacionada con pacientes es confidencial y no debe ser comentada con nadie.
- 33). El contratista debe diseñar el cuadro de turnos y programar los turnos del personal que realiza las actividades de aseo y desinfección y radicarlos al supervisor del contrato en los últimos 5 días hábiles del mes. Los turnos del personal que realizarán actividades de refuerzo y jornadas de fin de semana deben ser radicados al supervisor del contrato con anticipación. En caso de ausentismo, el contratista diseñará plan de contingencia al cuadro de turno.
- 34). Cualquier tipo de novedad y control diario será reportado sin excepción al supervisor del contrato, por medio del coordinador de la empresa contratista, así como las quejas y observaciones del servicio de aseo, limpieza y desinfección serán comunicadas al contratista para su seguimiento.
- 35). El contratista deberá promover y mantener consiente a su personal del cuidado de todos los muebles, enseres e instalaciones del hospital.



36). La recolección de residuos debe cumplir con las rutas sanitarias establecidas en el Hospital y debe ser acorde a los procesos y procedimientos.

37). El Contratista deberá garantizar implementos de aseo, equipos y personal para el cumplimiento de la prestación del servicio que brindan, o conforme necesidad del servicio, los cuales se relacionan a continuación:

IMPLEMENTOS DE ASEO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Hipoclorito al 5.5%	100 mes	Litro
2	Ambientador 3.75	80 mes	Litro
3	Cera 3.75	10 mes	Litro
4	Limpia vidrios	10 mes	Litro
5	Limpia telarañas	5 mes	Unidad
6	Baldes	5 mes	Unidad
7	Recogedores (con palos plásticos o metálicos)	5 mes	Unidad
8	Detergente en polvo X 1000 gramos	40 mensual	Bolsa
9	Esponja (maquina)	80 mensual	Unidad
10	Guantes de aseo (rojo, negro)	60 semanal	Par
11	Traperos (con palos plásticos o metálicos)	24 mensual	Unidad
12	Escobas (con palos plásticos o metálicos)	15 mensual	Unidad
13	Jabón azul	20 mensual	Unidad
14	Churruscos baño con soporte	5 mes y tener reposición	Unidad
15	Lustra muebles de madera	1 mensual	Frasco
16	Gorros * 50	3 mensual	Caja
17	Tapa bocas * 50	8 mensual	Caja
18	Marcadores (permanentes)	30 mensual	Unidad
19	Bolsa roja caneca 14 litros	3800 mensual	Unidad



Hospital San Juan Bautista E.S.E.

Nit 890.701.459-4
Chaparral - Tolima

20	Bolsa negra caneca 14 litros	3800 mensual	Unidad
21	Bolsa blanca caneca 14 litros	2000 mensual	Unidad
22	Cloro orgánico para desinfección 2 en 1	6 por mes	Frasco
23	Kit de derrame por servicio	8 con reposición	Bolsa roja, papel absorbente, recogedor, tapabocas, guantes látex
24	Desengrasante industrial para baños	5 mensual	Litro

Nota: El tiempo máximo para la entrega de los implementos de aseo solicitados y según necesidad del servicio, es dentro de los tres (03) días hábiles siguientes de cada mes, con el fin de garantizar la continua y adecuada prestación del servicio a los usuarios.

EQUIPOS PARA UTILIZAR EN PROCURA DE LA CALIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR

ELEMENTO	CANTIDAD	OBSERVACIÓN
Hidro lavadora	1	
Brilladora	1	
Machete	1	
Guadaña	1	
Rastrillo	1	
Caretas y filtros	1	
Trapeadores Industriales	1	Por servicio
Carros para transporte de residuos	2	Rojo y negro

PERSONAL PROPUESTO PARA EL SERVICIO

SERVICIOS	NÚMERO DE PERSONAS	OBSERVACIONES
Residuos	1	
Urgencias	2	
1 piso	1	



Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10 Teléfono: 2460077 Ext. 157
www.hospitalsanjuanbautista.gov.co – Correos: gerencia@hospitalsanjuanbautista.gov.co
contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co - ventanillaunica@hospitalsanjuanbautista.gov.co



2 piso	1	
Pediatría	1	
Cirugía	2	
Nueva Sede	1	
Consulta externa	1	
Apoyo diagnóstico	1	
Administración	1	
Modistería	1	Según necesidad del servicio
Disponibilidad	1	Servicios descubiertos (al llamado)
Coordinación del servicio	1	Para que la empresa contratista ejerza el control sobre el personal, los insumos y el contrato.

Nota: El número de personas dispuestas para la prestación y necesidad de los servicios son quince (15).

CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar bajo ninguna circunstancia a cualquier persona, bien que labore en el centro asistencial o no, a no ser que medie autorización escrita del Gerente del Hospital los hechos o acontecimientos que sucedan en cualquier área de éste y de los cuales tenga conocimiento por su quehacer diario, o por comunicación de terceros, y en especial sobre los procedimientos asistenciales o administrativos que se siguen en la institución, o en relación con la atención de los pacientes, y de hacerlo, ello constituirá causal de incumplimiento del contrato.

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Para garantizar la propuesta más favorable a la entidad, se tendrá en cuenta las condiciones de calidad en la que se prestará el servicio de aseo, limpieza y desinfección.

-Mejores valores agregados (si aplica)

Propuesta:

La propuesta podrá ser presentada por persona Natural o Jurídica, la cual deberá contener:

- Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada por el proponente:
 - a. Nombre completo
 - b. Objeto
 - c. Plazo en el que se va a realizar la prestación del servicio
 - d. Dirección del proponente





- e. Número telefónico
- f. Número celular
- g. Correo electrónico

- Hoja de vida de la función pública
- Soportes y certificaciones de la hoja de vida - idoneidad (Fotocopia documento de identidad contratista o representante legal; fotocopia tarjeta profesional, Rut, certificación bancaria, declaración de bienes y rentas, carné de vacunas, Soporte vital avanzado y otros estudios)
- Soportes de experiencia laboral
- Antecedentes actualizados de entes de control
- Fotocopia legible Título o constancia.
- Constancia sumaria de encontrarse vinculado al sistema de seguridad social integral, no obstante, para la fecha del primer pago debe demostrar el pago de los aportes en salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo con lo señalado por la norma referente a contratistas. En caso, que la contratista sea una persona jurídica, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002

NOTA: El proponente se compromete para con el Hospital a renovar los documentos que se llegasen a desactualizar en el transcurso de la contratación.

Requisitos formales para la presentación de la propuesta.

- a. No encontrarse inhabilitado, ni tener incompatibilidad para contratar con El Hospital, afirmación que se entenderá hecha por el PROPONENTE con la presentación de la propuesta, entendiéndose que el Hospital bajo los criterios y vocación del principio de buena fe, confía en la información y responsabilidad del contratista.
- b. La propuesta deberá presentarse en la moneda oficial de la República de Colombia.
- c. Presentar certificados de estudios.
- d. No se aceptará propuesta, cuyos documentos presenten tachaduras, borriones, enmendaduras o textos ilegibles que puedan dar lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error.

El proponente por la sola presentación de su propuesta autoriza al Hospital, para constatar y verificar toda la información en ella suministrada.

PRESUPUESTO OFICIAL Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE

En el marco de la debida planeación y de la coherencia con los objetivos misionales, es menester de la administración de la E.S.E., plantear una disponibilidad presupuestal que garantice los gastos de la institución de la vigencia 2023.

Que, en virtud de lo anterior y en respeto absoluto de los principios de planificación, anualidad, universalidad, unidad de caja, programación integral, especialización, coherencia macroeconómica y homeóstasis presupuestal se hace indispensable efectuar el trámite de **contratación directa** tal como lo establece el artículo 32 del Acuerdo N° 06 de 2021 Resolución No.1841 de 2021 Estatuto y Manual de contratación teniendo en cuenta la situación presupuestal del Hospital.

Por lo precedentemente expuesto, no se acoge el procedimiento o **trámite para invitación a contratar** que establece el artículo 29 del Acuerdo N° 06 de 2021 y la Resolución No.1841 del 1 de diciembre de 2021, por cuanto el valor del contrato a celebrar no es igual o mayor a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes y menor o igual de quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.





En consecuencia, el Hospital San Juan Bautista E.S.E., de Chaparral Tolima cuenta con **SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$68.462.643)** presupuesto necesario para adelantar dicho proceso de contratación con cargo al Rubro Presupuestal No. **245020805**; Proceso de aseo y desinfección.

LAS GARANTÍAS QUE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

COBERTURA DEL RIESGO: Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar, los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del hospital y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá una garantía que tendrá, por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, debido a la ejecución y liquidación del contrato.

Por otra parte, y conforme a la Resolución 1841 del primero de diciembre del 2021 capítulo V – GARANTÍAS, en el caso que nos ocupa deberá el contratista otorgar las que a continuación se describen, así como en caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía de acuerdo con las normas legales vigentes y lo establecido en el manual de contratación.

COBERTURA EXIGIBLE: Así las cosas, el contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar, las garantías que a continuación se especifican:

1. Cumplimiento del contrato	Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
2. Calidad de Servicio	Deberá constituirse por mínimo el diez por ciento (10%) del valor del contrato, que cubra el término de este y un año más, se debe tener en cuenta que para su fijación se debe determinar el servicio suministrado.
3. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Esta garantía se exigirá por un valor mínimo equivalente al diez por ciento (10%) del contrato y por una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.
4. Responsabilidad Civil Extracontractual	Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato para amparos de responsabilidad civil extracontractual, con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.





**Hospital
San Juan Bautista E.S.E.**

Nit 890.701.459-4
Chaparral - Tolima

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote.

ANÁLISIS DE LA SOLICITUD:

La presente solicitud de propuesta no obliga al Hospital a la suscripción del Contrato, no obstante, se informará si la misma es aceptada y se dará continuidad al proceso contractual. Los cotizantes podrán solicitar ampliación de especificaciones técnicas al correo contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co.

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA

Gerente